



1821 Universidad de Buenos Aires

## Resolución Consejo Directivo

Número:

**Referencia:** EX-2025-04786030-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Admisión - Doctorado de la Universidad de Buenos Aires - Lila Lucía LÓPEZ MONTAÑANA

---

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Bioquímica Lila Lucía LÓPEZ MONTAÑANA, solicita ser admitida como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires y propone área, sub-área de investigación, Directora de Tesis y Codirectora de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada es egresada con el título de Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires.

Que han sido debidamente analizados los antecedentes presentados y demás constancias agregadas por la candidata de referencia, de las cuales surge que la misma reúne méritos suficientes para ser aceptada al grado que aspira, eximida de rendir la prueba de admisión.

Que como Directora de Tesis y Director Adjunto de Tesis propone a la Dra. Marisa Gabriela REPETTO y al Dr. Christian Martín SAPORITO MAGRIÑÁ, respectivamente, quienes han aceptado tal cometido, informando que el trabajo respectivo se llevará a cabo en la Cátedra de Química General e Inorgánica, Facultad de Farmacia y Bioquímica, Universidad de Buenos Aires, donde se cuenta con los medios necesarios para tal fin.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Capítulo A CÓDIGO.UBA IX-11, lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión de fecha 14 de octubre de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires a la Bioquímica Lila Lucía LÓPEZ MONTAÑANA.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR como área y subárea de investigación: Farmacia y Bioquímica; y Ciencias de la Salud, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR a la Dra. Marisa Gabriela REPETTO como Directora de Tesis de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR al Dr. Christian Martin Saporito MAGRIÑÁ como Director Adjunto de Tesis de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.